



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN DRONE Y SUS ACCESORIOS

IQUIQUE, 09 DIC. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 366

VISTOS:

- a) La Ley Nº 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y su Reglamento contenido en el D.S. Nº 250, del Ministerio de Hacienda;
- b) La Ley de Presupuestos del sector público Nº 21.640 para el año 2024;
- c) La Resolución Nº 7 de la Contraloría General de la República de fecha 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón;
- d) La Resolución Nº 14 de fecha 29 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.
- e) El Memorándum Nº 685 de fecha 24 de octubre de 2024, emitido por el Jefe (S) del Departamento Técnico, y dirigido al Jefe del Departamento de administración y Finanzas, con copia a la encargada de la Sección Servicios Generales, mediante el cual informa las compras y contrataciones de servicios que forman parte del Plan de Gestión de Calidad 2024.
- f) El Formulario de Refrendación Presupuestaria Nº 181 de fecha 19 de noviembre del año 2024, del Depto. de administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de SERVIU Región de Tarapacá, de adquirir un Drone de alta precisión para las tareas topográficas y sus accesorios, destinado al cumplimiento de las funciones del Departamento Técnico de SERVIU Región de Tarapacá, conforme solicitud del Jefe (S) del Departamento Técnico, efectuada por Memorándum Nº 685 de fecha 4 de octubre de 2024.
- b) Que el bien requerido, no se encuentra en el catálogo de convenio marco de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, conforme se ha verificado por la jefa de la Sección de Servicios Generales.
- c) Que, con motivo de lo anterior, este Servicio ha estimado procedente iniciar un llamado a Licitación Pública con el propósito de adquirir un Drone de alta precisión para las tareas topográficas y sus accesorios.
- d) La disponibilidad de fondos, según Formulario de Refrendación Presupuestaria Nº 181 del año 2024; citado en el visto f) de la presente resolución.
- e) Las atribuciones contenidas en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU; el Decreto Exento RA Nº 272/53/2024 (V. y U.) que fija orden de subrogación del cargo que indica y la Resolución TRA Nº 272/104/2022 de fecha 25 de julio del 2022 del MINVU, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

- 1º. **AUTORIZÁSE** el llamado a la Licitación Pública a través del Portal Mercado Público para la “**ADQUISICIÓN DE UN DRONE Y SUS ACCESORIOS, PARA SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ**”.
- 2º. **APRUÉBENSE**, las Bases Administrativas que rigen la licitación, cuyo tenor en el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS
“ADQUISICIÓN DE UN DRONE Y SUS ACCESORIOS, PARA SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ”

I. GENERALIDADES:

Las siguientes Bases Administrativas y Técnicas, en adelante las Bases, están destinadas a regular la contratación vía Propuesta Pública por la cual el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá, en adelante “SERVIU”, R.U.T. N° 61.838.000-9, con domicilio en calle Patricio Lynch N° 50, de la ciudad de Iquique, convoca a empresas del rubro, para adquirir un dron y sus accesorios.

1. REGLAMENTACIÓN:

La Propuesta Pública, su licitación y contratación se regirá por los siguientes documentos:

- I.- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- II. La Ley N° 19.886, que establece las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios del Estado y su Reglamento contenido en el D.S. 250 de 2004(H).
- III. Las presentes bases Administrativas y Bases Técnicas Especiales.
- IV. Las eventuales aclaraciones posteriores, previas a la apertura de la propuesta,
- V. Ley N° 20.123 que regula el trabajo en Régimen de Subcontratación.

2. DE LOS OFERENTES:

Podrán participar como oferentes en la presente licitación, las personas naturales o jurídicas del giro de venta y/o comercialización de los equipamientos del rubro que se encuentren inscritos en el Registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública y que cumplan con cada uno de los requisitos exigidos en el punto siguiente.

3. REQUISITOS Y ANTECEDENTES:

Los oferentes deberán subir archivo al Portal Chile Compra con los siguientes antecedentes:

1. Antecedentes del Oferente: El Proveedor deberá subir archivo al Portal Mercado Público con la información referente a:
 - a) Anexo N° 1 Identificación del oferente.
 - b) Anexo N° 2 Declaración Jurada Simple
 - c) Anexo N° 3 Oferta Económica.
 - d) Anexo N° 4 Plazo de entrega y garantía.
 - e) Certificado de deuda Tesorería General de la República.
 - f) Bolefín Laboral y Previsional de la Dirección del Trabajo, con una antigüedad no superior a los 10 días corridos contados hacia atrás desde el cierre del plazo para presentar ofertas.
 - g) Instrumento de Garantía Seriedad de la Oferta.

4. TIPO DE FINANCIAMIENTO

SERVIU Región de Tarapacá financiará con fondos propios provenientes del Plan de Gestión de Calidad la adquisición del dron y sus accesorios.

Una vez adjudicado, SERVIU emitirá la respectiva Orden de Compra de acuerdo a lo indicado en la oferta económica respectiva.

El monto máximo para esta adquisición es de \$ 9.680.000.- (Nueve millones seiscientos ochenta mil pesos), IVA incluido.

5. PROGRAMA DE FECHAS

El itinerario de la licitación será el siguiente:

- a) Publicación del llamado y entrega de antecedentes: Será vía internet a partir de la fecha establecida en el sitio www.mercadopublico.cl.

- b)** Consultas y aclaraciones: Las consultas y aclaraciones deberán ser formuladas por escrito directamente en el foro establecido en el Sistema Mercado Público dentro del plazo establecido al efecto en dicho portal.
- c)** Respuestas a consultas y aclaraciones :
Las consultas se responderán por escrito, mediante aclaraciones por la misma vía, en el foro que establece el Sistema Mercado Público, con el fin de que dichas aclaraciones se tengan como parte integrante de las Bases.
- d)** El SERVIU Región de Tarapacá se reserva el derecho de no evaluar respuestas cuando las consultas o aclaraciones fueren improcedentes, impliquen confidencialidad de asuntos propios del Servicio o pongan en peligro el proceso normal de la licitación pública.
- e)** Presentación de las Ofertas: Los Proveedores deberán presentar sus ofertas, tanto técnicas como económicas, en el sitio www.mercadopublico.cl a través de archivos, ambas con la leyenda "ADQUISICIÓN DE DRONE Y ACCESORIOS PARA SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ". La presentación de la oferta deberá realizarse en formato confeccionado por este Servicio.
- f)** Propuesta Técnica: En esta propuesta los oferentes deberán señalar, con claridad y precisión y detalladamente, las características técnicas y funcionalidades, tanto principales como accesorias del bien ofrecido, las cuales en todo caso, deben cumplir con las características mínimas especificadas en las bases. Respecto de aquellas características no exigidas, el oferente deberá señalar la conveniencia de su adquisición en la Oferta Técnica. Todo otro antecedente que permita una mejor comprensión de dicha oferta deberá anexarse a la misma. Esta información será materia de evaluación de las ofertas.
- g)** Propuesta Económica y Validez: Los precios ofertados deberán ser expresados en pesos chilenos.
La presentación de la cotización deberá realizarse en formato confeccionado por este Servicio, denominado **Anexo N° 3 Oferta Económica**, señalando información en las columnas, las que incluirán el precio por el Drone y curso de capacitación. **La Oferta Económica deberá incluir el flete** del bien especificado en las Bases Técnicas, para entrega del mismo en oficinas de SERVIU. Esta información será materia de evaluación de las ofertas.
- h)** Fecha de Cierre: El término de presentación de ofertas a esta licitación en el Portal será establecido en el portal del Sistema Mercado Público.

6. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA:

- a)** Verificación de antecedentes: Constituida la Comisión Técnica a que se refiere la letra c) de este apartado, se procederá a la apertura de las ofertas. A continuación, dicha Comisión corroborará el cumplimiento íntegro de los requisitos y/o antecedentes requeridos en las presentes bases. Las ofertas que no cumplan con la entrega de la totalidad de los antecedentes solicitados, serán rechazadas, hecho respecto del cual se dejará constancia en el acta de apertura de las ofertas.
- b)** Metodología para seleccionar las Ofertas: Para los efectos de la selección y priorización de las ofertas se aplicarán los siguientes criterios:

| CRITERIOS | FÓRMULA OBTENCIÓN PUNTAJE | PONDERACIÓN | |
|---|---|-------------|------------|
| Precio de la oferta | El cálculo del puntaje a obtener en este factor se hará mediante los siguientes rangos: 100 pts. Menor precio 75 pts. 2º menor precio 50 pts. 3º menor precio 25 pts. 4º menor precio | 50% | Anexo N° 3 |
| Plazo de entrega (días corridos) | El menor plazo de entrega obtendrá el más alto puntaje y el resto se determinará en forma proporcional. 10 a 15 días 100 pts. 16 a 20 días 70 pts. 21 a 25 días 50 pts. 26 a más días 30 pts. | 20% | Anexo N° 4 |
| Garantía del Producto | Mayor a 24 meses 100 puntos Entre 19 y 24 meses 75 puntos | 20% | Anexo N° 4 |

| | | | |
|-----------------------------------|---|-------------|----------------|
| | Entre 13 y 18 meses 50 puntos 12 meses (mínimo) 0 puntos | | |
| Cumplimiento de requisitos | Cumple con los requisitos formales y mínimos necesarios antes del cierre de la recepción de ofertas. Cumple: 100 ptos. No cumple: 0 ptos. | 10% | Anexos 1,2,3,4 |
| TOTAL PONDERACIÓN | | 100% | |

Los puntos de cada criterio o factor serán calculados en base a los antecedentes entregados en las ofertas de cada proveedor.

En caso de Empate en las evaluaciones de dos o más oferentes, se dará preferencia a la oferta que hubiese obtenido mayor puntuación en el criterio "Precio de la Oferta", de mantenerse el empate se dará preferencia al mayor puntaje obtenido a los criterios y en el orden que se indica "Plazo de entrega", "Garantía del Producto", "Cumplimiento de requisitos".

c) Comisión Evaluadora

Las propuestas serán analizadas, evaluadas y calificadas por la Comisión conformada por los siguientes integrantes:

- **Alexis Alvarez Pizarro**
Jefe Depto. Adm. y Finanzas
- **Alejandro Canales Beas**
Encargado Asistencia Técnica
- **César Arancibia Flores**
Profesional Depto. Técnico

En el caso que alguno de los funcionarios designados no pudiera conformar la comisión por encontrarse con permiso o por fuerza mayor, tomará su lugar quien lo subrogue o reemplace legalmente en su cargo.

Manténgase, vigente la comisión evaluadora hasta la fecha de adjudicación del proceso licitatorio, período por el cual los funcionarios serán considerados sujetos pasivos del Lobby para efectos de la Ley N° 20.730 de 2014.

Los miembros de la comisión evaluadora tienen prohibido aceptar reuniones de terceros durante el período de evaluación.

La comisión de evaluación procederá a revisar todos los antecedentes de las propuestas, verificando primeramente que el oferente cumpla con los requisitos administrativos.

La comisión evaluadora procederá a realizar la evaluación de todas las propuestas que cumplan con los requisitos de admisibilidad, reservándose el derecho de requerir información aclaratoria o complementaria a los organismos postulantes sobre las propuestas presentadas, resguardando que dicho acto no afecte el principio de igualdad de los proponentes que necesariamente debe imperar en la licitación.

El informe de la Comisión Evaluadora culminará con una recomendación para el señor Director del Serviu Región de Tarapacá.

7. CONTRATACIÓN

Con la sola emisión y aceptación de la orden de compra, por el valor total adjudicado, se dará por realizada la contratación, por lo cual no se generará contrato, de conformidad a numeral 8 del artículo 22 en relación al artículo 63, ambos del D.S. 250 ya citado.

8. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Atendida la naturaleza y el monto de la contratación, no se requiere la presentación de tal documento, en atención a la Directiva N°41 de la Dirección de compras Públicas que recomienda lo siguiente: "bajo los umbrales obligatorios establecidos por la normativa, las entidades debieran limitarse a exigir garantías sólo cuando sea estrictamente necesario, a fin de evitar que esas garantías terminen constituyendo barreras de entrada para los proveedores, especialmente los de menor tamaño."

9. FORMA DE PAGO

El SERVIU Región de Tarapacá, pagará la adquisición en una (01) cuota, mediante transferencia electrónica, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la presentación del correspondiente documento tributario electrónico, previa visación y recepción conforme de ésta por parte de la Sección Servicios Generales.

Adicionalmente el proveedor, para cursar el pago del producto adquirido, deberá presentar el Certificado de Antecedentes laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, con una antigüedad no superior a treinta (30) días corridos desde la emisión del documento tributario electrónico.

10. MULTAS

El SERVIU Región de Tarapacá, estará facultado para aplicar al proveedor multa en los casos, formas y plazos que a continuación se indican, siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por la Contraparte Técnica de SERVIU.

10.1. En caso de atraso en la entrega del producto, se aplicará una multa equivalente al 1% del monto del pago por la contratación, sin impuestos, por cada día corrido de atraso con un tope de siete días corridos.

11. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA MULTA:

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, la Contraparte Técnica deberá comunicar inmediatamente de ello al ejecutivo designado por el proveedor, mediante correo electrónico, informándole sobre el cobro a aplicar y sobre los hechos en que éste se motiva.

A contar de la comunicación singularizada en el literal anterior, el proveedor tendrá el plazo de tres (3) días hábiles para efectuar sus descargos, mediante correo electrónico.

Vencido el plazo indicado en el literal anterior sin que se hayan presentado descargos o si durante este plazo el proveedor aceptase los hechos en que se funda la multa, se aplicará la correspondiente multa por medio de un acto administrativo fundado y dictado por la autoridad competente.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, SERVIU podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto el rechazo total o parcial de los descargos del proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado y dictado por la autoridad competente, en el cual deberá detallarse el contenido y las características de la multa a aplicar. El indicado acto administrativo deberá notificarse al proveedor mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.

12. TÉRMINO ANTICIPADO

El SERVIU Región de Tarapacá, podrá poner término anticipado a la contratación, en las siguientes situaciones:

- a. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- b. Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor. Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor, en los siguientes casos:
 - b.1. Si el proveedor no entregase los productos, conforme las condiciones requeridas en las presentes bases de licitación y a lo ofertado.
 - b.2. Si el proveedor manifiesta que no está en condiciones de entregar los productos, una vez aceptada la Orden de Compra.

13. PROCEDIMIENTO PARA PONER TÉRMINO ANTICIPADO A LA CONTRATACIÓN

En caso de requerir el término anticipado de la contratación, por alguna de las causales establecidas en el punto 12, éste se dispondrá por medio de un acto administrativo fundado de la autoridad competente. El referido acto administrativo deberá notificarse al proveedor mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración del Estado.

3º. APRUÉBENSE, las Especificaciones Técnicas que rigen la Licitación, las que incluyen los siguientes aspectos:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETIVO GENERAL

Esta adquisición en específico tiene como propósito poder contar con un equipo compacto y con capacidad de trabajar en entornos complejos y condiciones adversas como por ejemplo, con lluvia, vientos fuertes y temperaturas extremas, con énfasis en la atención de emergencias o desastres, tales como terremotos, tsunamis, aluviones, inundaciones, etc.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. KIT EQUIPO DRONE

Equipo dron igual o equivalente al **modelo DJI Mavic 3E**, cuyas principales características son las siguientes:

GENERALIDADES

| CANTIDAD | ESPECIFICACIÓN |
|----------|---|
| 1 | Plataforma DJI M3E (micro SD instalada) |
| 1 | Batería |
| 1 | Control remoto |
| 1 | Cargador |
| 1 | Cable de energía |
| 1 | Maleta de transporte |
| 1 | Cable USB-C |
| 1 | Cable USB-C a USB-C |
| 3 | Pares de hélices |
| 1 | Módulo RTK |
| 1 | Base DRTK 2 |
| 1 | Trípode estación base |
| 1 | Cargador triple y 3 baterías |
| 2 | Hélices (par) adicionales |
| 1 | Paracaídas Flyfire Manti 3 plus |
| 1 | Landing pad 75 cms. |

4º. **APRUÉBENSE** los siguientes anexos signados desde el N° 1 al N° 4, todos los cuales forman parte de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, para la presente licitación convocada por SERVIU Región de Tarapacá.



ANEXO N° 1 IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

| | |
|---|--|
| Nombre o Razón Social: | |
| RUT: | |
| Domicilio: | |
| Comuna: | |
| Nombre del representante legal: | |
| RUT: | |
| Nombre de persona de contacto durante el proceso: | |
| RUT: | |

| | |
|---------------------------------|--|
| Correo electrónico de contacto: | |
| Teléfono de contacto: | |

Firma representante legal

Fecha:



Anexo N° 2
DECLARACION JURADA SIMPLE

_____ de _____ de _____
 don/doña.....
 representante legal de la empresa,....., RUT,
 domiciliada en..... viene en declarar que la entidad que
 representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades del artículo 4º, inciso 1º y 6º de la Ley 19.886,
 que dicen relación con que:

“Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta”.

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, “no haber sido condenado por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8º de la ley 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. La Dirección Regional verificará esta información a través del registro que para tal efecto lleva, de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica”.

.....
 Nombre y firma representante legal
 (o persona Natural según corresponda)

5°. **IMPÚTESE**, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Item 33-01-133-007 según presupuesto vigente para el año 2024.

6°. **PUBLÍQUESE**, en el Sistema de Información de Chile Compra Portal, www.mercadopublico.cl la presente Resolución.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN SEPULVEDA ROSSO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION TARAPACA

RGG/AAP/AVV/ESE

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARIA DIRECCION
- DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- SECCION CONTABILIDAD Y PPTO.
- SECCION SERVICIOS GENERALES
- DEPTO. TECNICO
- UNIDAD ASISTENCIA TECNICA
- OFICINA DE PARTES